Comisión Especial de Reglamento de la Cámara
Carpeta Nº 2735 de 2014

Versión Taquigráfica N° 2104 de 2014

REGLAMENTO DEL CUERPO

Modificación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 7 de mayo de 2014

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes Jorge Orrico, Presidente, e Iván Posada, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señores Representantes Roque Arregui, Felipe Michelini, Miguel Otegui, Alicia Porrini, Jorge Schusman y Víctor Semproni.

CONCURREN: Señor Secretario Redactor, doctor José Pedro Montero, señora Secretaria Relatora, doctora Virginia Ortiz, señores Prosecretarios, Tabaré Hackenbruch Legnani y Martín Fernández.

INVITADO: Señor Ruben Lemes.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión da la bienvenida al señor Ruben Lemes, técnico responsable de la instalación del sistema de audio y voto electrónico. Como estamos tratando de adaptar el Reglamento de la Cámara de Diputados a esta innovación tecnológica, quisiéramos que nos indicara las peculiaridades del sistema.

SEÑOR LEMES.- El sistema permite, a través de un mecanismo electrónico, hacer un registro de cada una de las decisiones que se toman, tanto sea por la afirmativa como por la negativa.

Según tengo entendido, la discusión tiene que ver con qué tipo de votaciones se pueden implementar.

Se había estipulado que hubiera un registro de huellas digitales. Entonces, en cada votación hay que iniciar el sistema, registrarse con la huella para la votación y, después, tomar la decisión por sí o por no. Para que ello sea posible debe existir un registro. Como habrán visto, ya se han captado las huellas de los Diputados para generar el banco de datos para las votaciones.

Por otra parte, la votación realizada queda incluida en el sistema. Mientras no se borre la sesión, el resultado de cada una de las votaciones queda archivado y asociado al tema en discusión. Por ejemplo, si se trata de una licencia, quedará un registro bajo el título "Licencia", con el resultado de la votación. Eso queda guardado en el sistema. Se puede hacer que esa información sea derivada a un servidor o a otro lugar específico que se disponga a fin de que quede a resguardo.

SEÑOR POSADA.- ¿Sería como hacer un archivo de esa información?

SEÑOR LEMES.- Se trata del respaldo de la información relativa a lo sucedido en cada sesión. Si eso se imprimiera, se generaría un reporte con el título principal del tema en discusión, el quórum que había en Sala en ese momento y el resultado de la votación. Es decir que inmediatamente finalizada la votación, se puede imprimir un reporte en hoja, o se puede archivar o respaldar.

También tengo entendido que había alguna duda con respecto a los distintos tipo de votaciones.

En la votación nominal queda registrado el nombre de cada Diputado y la opción que tomó. También hay votaciones como las que hicimos en el simulacro del 10 de febrero en la Cámara. En esos casos, no hace falta la identificación del legislador. Simplemente, se le pide que presione un botón para marcar asistencia, y cuando se abre la votación va a tener dos botones para elegir por sí o por no. Creo que estas son las opciones que más se asemejan a la forma de trabajo de la Cámara.

Para visualizar las votaciones se está implementando el cambio de las pantallas; permitirá ver en tiempo real la decisión que tomó cada uno de los Diputados.

(Ingresan a Sala el señor Representante Otegui y los Secretarios y Prosecretarios de la Cámara)

——A grandes rasgos, es eso lo que el sistema hace: identifica a cada Diputado y guarda la votación afirmativa o negativa.

SEÑOR SEMPRONI.- Para mí, el sistema que usted acaba de explicar tiene un déficit: la votación que se haga a través del sistema electrónico, por más que dé todas las garantías en cuanto al respaldo, no es pública, y nuestras sesiones sí lo son. Entonces, si a alguien le interesa saber qué votó Semproni, no lo va a poder saber hasta que vea el resguardo o la versión taquigráfica. Puedo estar equivocado porque no sé cómo funciona el sistema.

Creo que en el caso de la votación nominal, que es la que importa porque por algo se pide, debería mantenerse lo que dispone el artículo 78 -que en algún momento estaba suspendido- con una precisión: donde dice "En la votación nominal", deberíamos establecer: "En caso de acordada la votación nominal".

SEÑOR LEMES.- ¿El señor Diputado se refiere a que alguien pueda visualizar el resultado en el mismo momento de la votación?

SEÑOR SEMPRONI.- Correcto. Si durante la sesión hay gente en la barra y quiere saber qué votó Semproni, con este sistema no puede saberlo. Eso pasa a ser algo secreto; queda registrado, pero nadie sabe qué voté.

SEÑOR LEMES.- Hay un sistema de visualización. Todos los resultados de la votación se van a mostrar en las pantallas: va a aparecer el nombre del legislador y la opción que tomó.

SEÑOR OTEGUI.- ¿La votación siempre va a ser nominal?

(Diálogos)

SEÑOR LEMES.- En los casos de votación nominal aparecerá el nombre del Diputado y la opción que tomó. Si la votación no es nominal, aparecerán los resultados de manera gráfica, pero no los nombres de los legisladores. Es decir que los resultados siempre se podrán visualizar.

SEÑOR SEMPRONI.- De la explicación que termino de escuchar me queda muy claro que de la votación, en la medida que no sea establecida como nominal, va a quedar el resultado pero no la decisión de cada legislador. Creo que debemos tener en cuenta esta situación.

(Diálogos)

Prefiero hacer todas las preguntas necesarias y aclarar el punto, para evitar tener que arreglar luego el Reglamento que modificamos, producto de un error que no nos dimos cuenta al momento de analizar el tema.

Quiere decir que en la votación, inclusive, de un intermedio, el Diputado tocaría el botón. De esta forma quedaría registrado el voto, pero no quiénes lo votaron. Entonces, eso no es votación nominal.

¿No hay un mecanismo tecnológico que muestre el nombre y el apellido de quiénes están a favor y quiénes en contra?

SEÑOR LEMES.- ¿El señor Diputado pregunta sobre la posibilidad de evidenciar cuál es la votación total o qué votó cada sector? Digo esto porque la única forma posible de registrar quién votó es que el Diputado se identifique a través de una huella o de una tarjeta electrónica. De esta forma quedará registrado quiénes formaron parte de la votación y qué opciones tomaron. Si no se identifica a la persona, lo único que se contará es la asistencia, y dentro de la misma, quiénes votaron por sí y quiénes por no. Si no se identifica a la persona, lo único que podemos hacer es mostrar un mapa del arreglo de asientos de la Cámara indicando simplemente cuántas personas votaron.

SEÑORA PORRINI.- ¿Hay posibilidad de que se identifique al Diputado pero que la pantalla retenga la información de los nombres? ¿Eso es posible?

SEÑOR LEMES.- Lo que se puede hacer en el momento de representar la votación, en vez de listarla —en el sistema la información queda listada por Diputados-, es mostrarla en un entorno gráfico de barras. De esta manera, no se mostraría quién votó, pero sí el resultado en forma numérica, informando la cantidad de presentes, la cantidad de personas que votó por sí y la cantidad que votó por no.

SEÑORA PORRINI.- Quiere decir que se podría luego desglosar la información.

SEÑOR LEMES.- Exactamente. El control de votación va por un lado, y el de la pantalla por otro. El operador va a estar marcando la finalización de la votación y, a la vez, eligiendo qué tipo de información va a mostrar.

SEÑOR POSADA.- Hay un tema que no es menor, que surge a partir de la información suministrada por el técnico, y creo que lo señalaba bien el Diputado Semproni.

En cualquier caso debe conocerse qué vota cada legislador, así se trate de un tema poco trascendente. En el hecho de levantar la mano, uno identifica quiénes votaron. En el caso de un procedimiento electrónico, debe quedar claro cuál es la opción que toma cada legislador, así sea para votar un intermedio.

En consecuencia, de acuerdo a lo que entiendo y se ha manifestado, debería ser obligatorio la identificación siempre por el dígito, de forma tal de que quede identificado quién está votando en cada una de las bancas. De esa información debe haber un registro, que debería aparecer en la pantalla en el momento que se da esa votación. Como nuestras sesiones son públicas -salvo aquellas que expresamente tengan un carácter de reservado o secreto- las personas que concurren a las barras y también los otros legisladores, deben conocer qué es lo que vota cada uno. Esto es parte de la transparencia de un sistema. Creo que ese es un punto nuevo con respecto a lo que veníamos discutiendo en los cambios del Reglamento de la Cámara.

SEÑOR OTEGUI.- Pido perdón por mi llegada tarde

En la misma línea que lo que planteaba el señor Diputado Posada, parto de la base de que cada votación tiene que ir con una identificación, ya sea con el dígito pulgar o a través de una tarjeta. El tema de la tarjeta -por lo menos yo-, no lo tenía en cuenta.

Quiero saber a qué pantalla se refiere el técnico. ¿A las que están arriba de la Sala, en los laterales? Supongo que ahí se marcará a cada una de las bancas. No sé cómo funciona ese sistema. Estimo que debe leer la huella de cualquier legislador independientemente del lugar en que esté sentado.

SEÑOR MICHELINI.- En primer lugar, agradezco la presencia del señor Lemes, técnico responsable de la instalación del sistema de audio y voto electrónico.

Me parece que ha esclarecido algunos de los problemas que estamos enfrentando con el cambio del sistema. Si bien hoy hay una transparencia -como bien se indicaba por los Diputados preopinantes- en cuanto a votaciones rutinarias o de mero trámite, algunas de ellas pueden tener un altísimo significado político. Por ejemplo, un intermedio o la habilitación de asesores en una interpelación. En principio, son votaciones poco trascendentes desde el punto de vista reglamentario, pero desde el punto de vista sustantivo, teniendo en cuenta el contexto, pueden tener una importancia significativa. Si bien el sistema hoy tiene cierta publicidad, porque el Diputado tiene que levantar la mano para que los asistentes al Presidente de la Cámara cuenten, y hay un cierto mecanismo de control, el sistema es frágil, en el sentido de que muchas veces uno no sabe si levantó o no la mano.

¿Este sistema electrónico permitiría que siempre se vote a sabiendas y que haya un registro a posteriori de lo que votó cada legislador? Eso es lo que nos interesa a nosotros, a fin de acostumbrarnos a la utilización de esta metodología de voto. Por supuesto, esto sin perjuicio de que se pueda pedir régimen de votación nominal, tal como se hace ahora, para situaciones especiales.

Estoy pensando, por ejemplo, cuando se votan los Presidentes y Vicepresidentes de la Cámara. No tiene mucho sentido apretar un botón para designar a un Presidente. Asimismo, recordemos otras votaciones trascendentes, como ha habido en este Período y en otras, de algunas normas que tienen una especial sensibilidad en la opinión pública, y que ameritan que la expresión por sí o por no se dé en un contexto diferente.

En definitiva, quisiera saber si el sistema, tal como está instalado, permite que siempre hubiese una votación en la que se identifica a la persona que está votando, y que después haya un registro histórico para saber las votaciones que tuvo. Hoy hay un registro, por lo menos rústico, donde consta qué votó cada uno.

SEÑOR LEMES.- De acuerdo con cómo está instalado el actual sistema, podemos leer la huella digital en cualquiera de los 164 equipos que están instalados en las bancas. Se ha registrado la huella y esta va a una base de datos, y cuando se pasa el dedo se compara la información que hay con lo que está pasando en el momento.

El sistema, siempre que haya una identificación del Diputado, permite que esa información quede registrada y archivada, porque se puede guardar. En la potestad del momento queda por saber si se va a hacer pública o no, cuando se despliegue en las pantallas. Pero la información puede quedar siempre. Necesariamente tienen que identificar de alguna forma, ya sea que utilicen el sistema de huellas digitales o el de presión de teclas, pero deberían tener la conducta de sentarse siempre en la misma banca porque se asociaría tal Diputado a un número de banca. Cada uno de los módulos tiene su medida electrónica, o sea que puedo saber que el número que corresponde al Diputado Michelini, por ejemplo. Ese número está asociado a su persona y a todas las votaciones. También puede utilizarse un sistema de tarjeta de identificación, que identifica más rápido. A esa tarjeta se le graba la información del nombre del Diputado que hace uso de la tarjeta, y al momento de abrir el registro, se pasa la tarjeta, se identifica el módulo —el sistema sabe que tal Diputado está sentado en ese módulo- y queda representada la votación que haya tomado.

SEÑOR POSADA.- En cada votación, ¿es necesario que haya una identificación del Diputado?

SEÑOR LEMES.- Sí.

SEÑORA PORRINI.- En el caso de los Diputados suplentes —que es mi caso- ¿está previsto el mismo sistema o uno de tarjetas que quizás pudiera ser más fácil? No sé si es más fácil o no. Quisiera saber si este caso ya se previó, porque hay un ingreso de suplentes relativamente frecuente en la Cámara.

SEÑOR LEMES.- Sí está prevista la opción de suplentes. Tengo una lista de 564 Diputados, entre titulares y suplentes, y se está tomando la huella digital a todos ellos. Cualquier persona que ingrese a ocupar una banca va a tener la posibilidad de identificarse.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Quisiera hacer una aclaración sobre algo que hemos conversado con el señor Lemes. Si se utiliza la tarjeta no se puede usar el sistema de huellas electrónicas y viceversa. Es decir que no pueden convivir en una misma votación los dos sistemas. O sea que algunos no pueden estar votando mediante huella digital y otros por el sistema de tarjeta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si nadie tiene más consultas, liberamos al señor Lemes.

(Se retira de Sala el señor Lemes)

——En discusión el proyecto de Reglamento.

SEÑOR POSADA.- El artículo 1º de este proyecto de resolución -sugerimos la redacción que planteamos- no merece dificultades. El artículo establece: "Agréguese al artículo 39 del Reglamento de la Cámara de Representantes los siguientes incisos:- La comprobación del quórum se hará mediante la utilización de un sistema electrónico, o en su defecto, en la forma que determinen el Presidente y los Secretarios o Prosecretarios actuantes". La referencia a estas personas tiene que ver con aquellas instancias en que no hay un Presidente.

Continúa: "El Presidente podrá disponer la comprobación del quórum toda vez que lo considere necesario, cuando así lo solicitase cualquier Representante".

Me parece que estos dos aspectos no tienen dificultad.

SEÑOR OTEGUI.- Si tengo que votar y poner el dedo va a salir en forma automática el quorum.

SEÑOR POSADA.- Simplemente estamos hablando de la comprobación del quórum y no de una votación. Es decir, eventualmente, frente a una disposición o a un proyecto de disposición legal que requiera determinado quórum en Sala, verificar el quórum previamente. O puede hacerlo simplemente por un tema de control.

SEÑOR PRESIDENTE.- Alguien puede estar hablando y un señor Representante pide que se compruebe el quórum porque cuenta 24 y solicita al Presidente si hay quórum. Si hay 24 se debe levantar la sesión.

SEÑOR MONTERO.- Es importante que se verifique el quórum ante cada votación. Eso lo tiene que hacer el Presidente y por eso está establecido en el primer inciso del proyecto original. El resultado hay que darlo contra alguien. Tiene que haber un quórum para poder dar un resultado. No se puede hacer votar a la gente sin tener un quórum antes de la votación. Hoy en día, cuando se hace una votación se dice: veinte en veinticinco. ¿Qué es el 25? Es el quórum.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se suspende la versión taquigráfica.

SEÑOR POSADA.- Entonces, la redacción sería la siguiente: "Agrégase al artículo 39 del Reglamento de la Cámara de Representantes los siguientes incisos: la comprobación del quórum se hará mediante la utilización de un sistema electrónico al momento de producirse cada votación, o en su defecto" -esto es cuando no esté funcionando el sistema electrónico- "en la forma que determine el Presidente y los Secretarios o Prosecretarios actuantes.- El Presidente podrá disponer la comprobación del quórum toda vez que lo considere necesario, o cuando así lo solicitase cualquier Representante".

SEÑOR ARREGUI.- Estoy de acuerdo con la redacción general, pero creo que no debe decir: "en la forma que determine el Presidente y los Secretarios o Prosecretarios", sino "en la forma que determine el Presidente o los Secretarios o Prosecretarios actuantes, según el caso".

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito al señor Diputado Posada que lea nuevamente la redacción del inciso con los agregados propuestos.

SEÑOR POSADA.- "Agrégase al artículo 39 del Reglamento de la Cámara de Representantes los siguientes incisos: la comprobación del quórum se hará mediante la utilización de un sistema electrónico al momento de producirse cada votación, o en su defecto, en la forma que determine el Presidente o los Secretarios o Prosecretarios actuantes, cuando esto último corresponda.- El Presidente podrá disponer la comprobación del quórum toda vez que lo considere necesario o cuando así lo solicite cualquier Representante".

SEÑOR MICHELINI.- No estoy en desacuerdo con la propuesta, pero al mantenerse en el artículo 1º del proyecto el artículo 39 del Reglamento tal como está se pueda generar alguna contradicción entre comprobación y presencia. Digo esto porque si un legislador está en Sala y no se registra electrónicamente ¿está presente, o no?

En realidad, si se toma al pie de la letra el término presencia, más allá de que puedo entender lo que señala el artículo 2º del proyecto que será incluido en el artículo 39 del Reglamento, puede provocarse una contradicción. Por esa razón, creo que habría que estudiar el tema un poco más.

Esto -que puede ser casi de escribano público- puede no ser menor porque, por ejemplo, yo puedo hacer una observación en una acción de inconstitucionalidad basado en una cuestión de forma. Ese puede ser un argumento a tener en cuenta.

SEÑOR POSADA.- Creo que es de recibo lo planteado por el señor Diputado Michelini, y pienso que lo que podemos hacer para solucionarlo es establecer dentro del artículo 104 -que comienza diciendo: "Todo Representante está obligado:"- que el legislador no solo deberá acreditar su presencia mediante el sistema electrónico cada vez que lo requiera el Presidente, sino siempre, en cada votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso lo podemos discutir cuando lleguemos a ese punto.

SEÑOR POSADA.- Me parece que hay establecerlo como una obligación de cada legislador, de forma tal que se pueda llamar la atención si no cumple con lo establecido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión el artículo 2º.

SEÑOR POSADA.- En atención a la propuesta realizada en la sesión pasada por el señor Diputado Michelini, me parece que las modificaciones deberían ser mucho más puntuales.

Actualmente, el inciso primero del artículo 78 dice: "La votación será nominal, sumaria o secreta", y yo creo que habría que mantenerlo así, agregándole: "y se registrará mediante la utilización de un sistema electrónico o, en su defecto, por los siguientes procedimientos".

Como segundo inciso se debería mantener el que actualmente figura en dicho artículo del Reglamento, y que dice: "En la votación nominal, cada Representante, a requerimiento del Secretario, pronunciará el nombre de la persona por quien vota, en caso de elección, o la palabra 'afirmativa' o 'negativa', en caso de votación de un asunto. (Artículo 93)". El artículo 93 es el que establece: "Bastará un tercio de votos de los presentes para que la votación sea nominal. La moción correspondiente no tendrá discusión, debiendo votarse de inmediato". Creo que esto puede salvaguardar lo planteado por el señor Diputado Michelini en cuanto a que mantener la votación nominal tiene cierta relevancia desde el punto de vista político, como una forma de hacer manifiesto el voto, en forma expresa.

El tercer inciso refiere a la votación sumaria, y se plantea en caso de que no funcione el sistema electrónico. Entonces, para ese caso, debería decir: "En la votación sumaria, a requerimiento del Presidente, los Representantes deberán expresar su voto por la afirmativa levantando la mano o poniéndose de pie cuando así lo resuelva la Cámara".

Por otra parte, las otras referencias que estaban contempladas en el inciso tercero quedan comprendidas aquí, por lo que considero que no hay que hacer ninguna otra mención.

Los incisos cuarto y quinto quedarían exactamente iguales: "La votación secreta se utilizará para la designación de los miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Los Representantes depositarán en la urna la lista de candidatos en sobres cerrados sin ninguna identificación. También se votarán en forma secreta por sí o por no, las pensiones graciables. [...] En el caso del inciso precedente, la Presidencia fijará el término dentro del cual se hará la votación y dará cuenta de su resultado antes de levantarse la sesión en que aquélla se efectúe".

Me parece que este es el punto crucial de los cambios, por lo que debemos analizarlo con especial atención.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay objeciones, la Mesa solicita al señor Diputado Posada que lea cada inciso y que vayamos aprobando el artículo por incisos.

SEÑOR POSADA.- El inciso primero del artículo 78 quedaría así: "La votación será nominal, sumaria o secreta y se registrará mediante la utilización de un sistema electrónico o en su defecto por los siguientes procedimientos".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete en siete: AFIRMATIVA. Unanimidad.-

SEÑOR POSADA.- El inciso segundo del artículo 78 quedaría tal como está, sin modificación, y diría así: "En la votación nominal, cada Representante, a requerimiento del Secretario, pronunciará el nombre de la persona por quien vota, en caso de elección, o la palabra 'afirmativa' o 'negativa', en caso de votación de un asunto. (Artículo 93)".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete en siete: AFIRMATIVA. Unanimidad.-

SEÑOR POSADA.- El inciso tercero quedaría: "En la votación sumaria, a requerimiento del Presidente, los Representantes deberán expresar su voto por la afirmativa levantando la mano o poniéndose de pie cuando así lo resuelva la Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en ocho: AFIRMATIVA. Unanimidad.-

SEÑOR POSADA.- Los incisos cuarto y quinto quedarían tal como figuran en el actual artículo 78 del Reglamento, a saber: "La votación secreta se utilizará para la designación de los miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Los Representantes depositarán en la urna la lista de candidatos en sobres cerrados sin ninguna identificación. También se votarán en forma secreta por sí o por no, las pensiones graciables. (Artículo 111 de la Constitución).-

En el caso del inciso precedente, la Presidencia fijará el término dentro del cual se hará la votación y dará cuenta de su resultado antes de levantarse la sesión en que aquélla se efectúe".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en ocho: AFIRMATIVA. Unanimidad.-

SEÑOR SEMPRONI.- Pido disculpas por haberme ausentado.

Junto con el señor Diputado Schusman Krafft integramos la Comisión de Asuntos Internos que estaba convocada para la hora 15, y como nos habíamos propuesto liquidar este asunto hoy, tuve que ir a suspender la sesión de la Comisión de Asuntos Internos.

Estoy de acuerdo con lo que se votó, el inciso primero del artículo 78, pero teniendo en cuenta todo lo que escuchamos, que con la votación electrónica todo quedará registrado, deberíamos establecer una diferenciación, una caracterización especial de la votación nominal.

Por eso, propongo que el texto del inciso primero del artículo 78 diga: "En las votaciones acordadas como nominales [...]" y el texto continúa igual. Es decir, especificamos que hay una particularidad y una diferenciación, entre todas las votaciones que quedarán registradas como nominales, que expresamente sea pedida como nominal.

SEÑOR MICHELINI.- Solicito que Secretaría lea todo el artículo 78, porque lo fuimos votando por incisos y ahora necesitamos una composición de lugar mejor para comprender el artículo en su totalidad, sobre todo, teniendo en cuenta la propuesta que se acaba de presentar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 78.

(Se lee:)

"Artículo 78.- La votación será nominal, sumaria o secreta y se registrará mediante la utilización de un sistema electrónico o en su defecto por los siguientes procedimientos.- En la votación nominal, cada Representante, a requerimiento del Secretario, pronunciará el nombre de la persona por quien vota, en caso de elección, o la palabra 'afirmativa' o 'negativa', en caso de votación de un asunto. (Artículo 93).- En la votación sumaria, a requerimiento del Presidente, los Representantes deberán expresar su voto por la afirmativa levantando la mano o poniéndose de pie cuando así lo resuelva la Cámara.- La votación secreta se utilizará para la designación de los miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Los Representantes depositarán en la urna la lista de candidatos en sobres cerrados sin ninguna identificación. También se votarán en forma secreta por sí o por no, las pensiones graciables. (Artículo 111 de la Constitución).- En el caso del inciso precedente, la Presidencia fijará el término dentro del cual se hará la votación y dará cuenta de su resultado antes de levantarse la sesión en que aquélla se efectúe".

SEÑOR ARREGUI.- Un tema sobre el que conversamos en la reunión anterior es el relativo al registro. De acuerdo con lo que nos expresaba el técnico que nos visitó, en el Registro Electrónico va a quedar identificado cómo votó cada uno de los legisladores en cualquier tipo de votación, sea un tema de contenido, de orden, de integración del Cuerpo, etcétera, lo cual es muy bueno porque facilita una transparencia total. Hay que buscar la forma de que el ciudadano pueda tener acceso a través de una página web.

A los efectos de la versión taquigráfica, del material físico en papel, no podemos estar registrando para la lectura cómo votó cada uno de los legisladores cuando se votó una licencia o una cuestión de orden intrascendente. Entonces, tendríamos que redactar un artículo donde queden claros estos dos principios que deben conjugarse: el de la transparencia total a través del sistema electrónico y el de la racionalidad en cuanto a cuándo se incluye el listado de cómo votó cada uno de los legisladores en aquellos casos que son de

contenido o en los que se quiere fijar una posición especial. Tenemos que redactar un artículo que contemple esto.

SEÑOR POSADA.- Estoy totalmente de acuerdo con lo que plantea el señor Diputado Arregui, pero no debería ser incluido en el Reglamento. Debería ser objeto de un Proyecto de Resolución de la Cámara donde se determinen exactamente los alcances del Registro. ¿Por qué? Porque seguramente, con el tiempo, esto va a variar y, eventualmente, la voluntad en cuanto a incluir, o no, puede ser objeto de discusión en el tiempo. Una modificación reglamentaria es siempre mucho más pesada. En cambio esto sería una suerte de implementación de carácter técnico...

(Interrupción del señor Representante Arregui)

——Más que nada una decisión de carácter político en cuanto a cuál es el alcance que se da a este tipo de publicidad de esta información, sobre todo, por las dificultades que el propio Diputado Arregui señalaba en el sentido de que si nos pusiéramos a discutir, por ejemplo, la votación de las licencias necesitaríamos varios tomos para cada sesión.

SEÑOR MICHELINI.- Una interpretación razonable del artículo 38 podría ser que el Presidente de la Cámara mande a dejar constancia en las versiones taquigráficas que las votaciones se pueden consultar en el Registro o en la plataforma informática que exista. El artículo 38 establece lo que debe constar en las versiones taquigráficas: "[...]el nombre de los Representantes que asistan [...], el de los que falten por hallarse con licencia, o sin licencia pero con aviso, o sin llenar ni uno ni otro requisito". Si hubiera una constancia de que todas las votaciones establecidas se podrán consultar en la página web o haciendo tal o cual procedimiento, no va a haber ninguna dificultad, más aún cuando dejamos a salvo la votación nominal que hoy existe, en la que un Representante la puede pedir y un tercio de la Cámara decidir que esa votación no se haga nominal, como tradicionalmente ocurre hoy. Esa va a figurar en la versión taquigráfica porque se va a entender que tiene una importancia tal -por lo menos, así lo va a entender un tercio de los integrantes del Cuerpo- que figure en la versión taquigráfica y el registro no será electrónico sino vía decir "Sí", "No", "Afirmativa" o "Negativa".

Por lo tanto, teniendo claro que hay que interpretar el artículo 38, no hay ninguna dificultad para sumarse a la tesis del señor Diputado Posada que es una interpretación de que no es necesario modificar el Reglamento en este sentido.

SEÑOR POSADA.- Había quedado pendiente de respuesta el planteo que hacía el señor Diputado Semproni.

Me parece que la aclaración que pretende introducir el señor Diputado Semproni en el segundo inciso del artículo 78, en realidad, ya está, porque el segundo inciso hace una referencia expresa al artículo 93, por lo cual me parece sobreabundante, y espero que esto no suponga una ruptura de la novel coalición.

SEÑOR SEMPRONI.- De acuerdo con las informaciones y aseveraciones que nos hizo el técnico y que todos compartimos, salvo que yo lo haya interpretado mal, a partir de la aplicación del sistema electrónico todas las votaciones van a ser nominales porque van a quedar todas registradas. ¿Es así?

SEÑOR POSADA.- Creo que es así siempre que se haga obligatoria la identificación. Porque si el legislador no lo hace, la votación -esto también lo explicó el técnico- solo recoge el resultado. Es decir, para que eso sea así, para que haya un registro de todas las votaciones, resulta imprescindible que en cada votación -sea esta de cualquier naturaleza- haya una identificación del Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Si bien acepto como correcta la apreciación y que va a ser solo en los casos en que se pida la identificación, creo que una cosa es una votación en la cual se pide la identificación genérica de lo que votó cada Diputado -por eso se pide la ubicación de la huella digital- y otra es aquella votación que específicamente se pide como nominal para resolver un asunto, para que esté en conocimiento de todo el Cuerpo, y de quien pueda estar escuchando, cuál es el voto emitido por cada uno de los legisladores. Entonces, lo que propuse no cambia en nada la cosa; simplemente, plantea una

precisión para la votación nominal. Es decir, en los casos en los que la votación haya sido acordada como nominal -aquí está la particularidad- es una en la cual alguien pidió que fuera nominal, se votó como nominal -porque el tercio de la Cámara la aprobó como tal- y ahí sí rige lo que dice el artículo 78, mediante el cual el legislador pronunciará el nombre, etcétera, y luego vendrá la fundamentación de voto.

SEÑOR MICHELINI.- Comprendo perfectamente la preocupación del señor Diputado preopinante.

No vale la pena ponernos a discutir sobre la naturaleza de la votación. Lo que está claro es que vamos a tener votaciones corrientes en las cuales la diferencia con el presente es que va a haber una constancia electrónica que uno podrá consultar con relación a lo que votó cada uno, inclusive, en las votaciones de trámite de la Cámara. Para mí, la votación nominal es la que el señor Diputado Semproni está planteando, es la que yo plantee en la sesión pasada.

Tal vez, para que quede claro que esa votación nominal es a la que se refiere el señor Diputado Semproni, deberíamos hacer un pequeño cambio de estilo. Sugiero que en el segundo párrafo del artículo 78 -que se mantiene-, la referencia al artículo 93 figure al principio y no al final. Entonces, quedaría redactado así: "En la votación nominal (Artículo 93), cada Representante [...]". De esta manera, queda más claro a qué nos estamos refiriendo: no hay duda de que es una decisión de la Cámara tomada por un quórum especial —que es un tercio-, que impone a sus integrantes votar de determinada manera por las razones políticas del caso.

Además, cuando uno va al artículo 93 se da cuenta de que se refiere al artículo 78.

SEÑOR SEMPRONI.- A mi entender, lo conveniente es marcar una diferenciación entre la votación nominal que es producto de una decisión política y la que deriva de la tecnología. Si esto se interpreta así, me parece bien.

SEÑOR PRESIDENTE.- Técnicamente es mejor.

SEÑORA PORRINI.- Precisamente, me preocupaba el problema que acaba de resolver el señor Diputado Michelini; su propuesta es una buena solución.

En la medida en que todas las votaciones son nominales, mi problema era saber cuál es la votación sumaria. A partir del registro, no quedaba claro cuál era la votación sumaria. En todo caso, sería cualquier votación que no fuera pedida como nominal. Por lo tanto, la solución debería estar por ese lado.

No sé qué pasa con la votación secreta. Claramente, sería por fuera de la votación electrónica.

Entonces, la conclusión que saco es que la votación ordinaria sería la electrónica, y las otras dos, serían especiales

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR MICHELINI.- Por un lado, hay votaciones corrientes, comunes, como las relativas a la integración del Cuerpo, a la fijación del régimen de sesiones, a los intermedios, etcétera. Me refiero a todas las votaciones que no generan ninguna cuestión política, que son de mero trámite, que están acordadas y que, inclusive, vienen con mociones presentadas por todos los partidos.

¿Cuál va a ser la diferencia con el sistema actual? Que va a quedar un registro; al menos, nos gustaría que así fuera. El técnico dijo que podía darse la situación de que no quedase registro y que lo único que constara fuera si había quórum o no. A nosotros nos gustaría que quedase un registro.

(Apoyados)

——Por otro lado, hay votaciones secretas, que quedan igual, porque no hay cambios.

También existe la votación nominal, establecida en el artículo 93. Por alguna razón política se quiere que la votación no se realice simplemente poniendo el dedo o, como hacemos ahora, levantando la mano, sino que se pretende que cada uno pueda decir urbi et orbi qué vota, si lo hace por la afirmativa o por la negativa y, eventualmente, dar sus contenidos.

Por lo tanto, si ponemos nombre a las cosas habría una votación corriente, sumaria o común, una votación secreta y una votación nominal. Eso es lo que de alguna manera refleja el espíritu de la reforma.

Con respecto a la preocupación de que las versiones taquigráficas no tengan una extensión absurda, digo que las consultas de las votaciones corrientes que queden registradas se harán por fuera de la versión taquigráfica.

A lo mejor las modificaciones que estamos haciendo no reflejan lo que intenté resumir, pero me gustaría que esa fuera la reforma que realicemos.

SEÑOR SCHUSMAN KRAFT.- Si utilizamos la nueva tecnología para las votaciones nominales, basta con poner en la versión taquigráfica quién votó de una forma y quién lo hizo de otra. Entonces, no es necesario utilizar el procedimiento antiguo. Si la tecnología nos permite saber quién votó de una forma y quién lo hizo de otra, ¿para qué vamos a seguir el procedimiento anterior? Nos valemos de la tecnología, vemos cómo votó cada legislador y lo ponemos en la versión taquigráfica.

SEÑOR POSADA.- Creo que nos estamos salteando lo que sucedió en la sesión anterior, a la cual los Secretarios y Prosecretarios no asistieron. Por ese motivo, estamos reeditando una discusión que se planteó en la sesión anterior.

¿Cuál fue el centro de la discusión en la sesión anterior? El señor Diputado Michelini hizo un planteo en el sentido de que la votación nominal del procedimiento establecido en el artículo 93 tiene un valor de carácter político, y deberíamos preservarla. Estuvimos de acuerdo con ese planteo.

Se quiere reflejar la expresión concreta de cada uno de los legisladores. Tradicionalmente, ¿cuándo se utiliza el sistema de votación nominal? En temas muy polémicos, en los que hay una división política muy notoria. Lo que se quiere es preservar ese mecanismo para las situaciones polémicas. La intención es que quede un registro y, además, como parte del debate, quede constancia de lo que votó cada uno de los legisladores. Eso es lo que contemplan las modificaciones planteadas, que proponen mantener como está el inciso segundo del artículo 78.

SEÑOR PRESIDENTE.- Rogaría que alguno de los señores expositores resumiera y sintetizara esta parte de la discusión a los efectos de votar.

SEÑOR POSADA.- En función del planteo que había hecho oportunamente el Diputado Semproni, y a raíz de la propuesta que hizo el Diputado Michelini, creo que deberíamos reconsiderar el segundo inciso del artículo 78 de forma tal de hacer la modificación que planteaba el Diputado Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a reconsiderar la votación del inciso segundo del artículo 78.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- A continuación el señor Diputado Michelini leerá la modificación.

SEÑOR MICHELINI.- El inciso segundo del artículo 78 diría así: "En la votación nominal (artículo 93), cada Representante, a requerimiento del Secretario, pronunciará el nombre de la persona por quien vota, en caso de elección, o la palabra 'afirmativa' o 'negativa', en caso de votación de un asunto".

SEÑORA PORRINI.- Me parece que uno de los problemas es el uso de la palabra "sumaria". Creo que "votación sumaria" se asocia a la no publicidad de quien vota. Por tanto, en lugar de "votación sumaria" pondría "votación ordinaria", en el sentido de que no tiene un carácter nominal especial. A mí me parece que el término sumario implica que no se sabe quién vota, cuando acá estamos diciendo que el registro electrónico hará públicos los votos de cada legislador.

Me parece bien la propuesta del señor Diputado Michelini, pero también creo que la palabra sumaria implica que no hay publicidad, cuando en realidad va a ser pública y nominal la forma en que cada uno votará.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos una propuesta de la señora Diputada Porrini de cambiar la expresión "sumaria" por "ordinaria".

SEÑOR MICHELINI.- Entiendo la observación de la señora Diputada, pero creo que está aceptado el concepto de sumario como ordinario y común. Por lo tanto, es preferible no confundir, porque el término "ordinario" se podría vincular a las sesiones ordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 3º.

SEÑOR POSADA.- En realidad, creo que este artículo no es necesario, deberíamos suprimirlo porque implica una aclaración del artículo 93. Ahora no estamos estableciendo con respecto al artículo 93 ninguna referencia, más allá de las expresadas en el texto original del inciso segundo del artículo 78.

SEÑOR SCHUSMAN KRAFT.- No estoy de acuerdo. Creo que teniendo una tecnología como la que se va a aplicar, no tiene sentido volver al sistema anterior. Me parece que no se pierde el sentido político, porque a través del fundamento de voto se puede dejar claramente especificado qué va a votar cada uno públicamente. Tenemos la posibilidad de una forma de votar que pone a este Parlamento a la altura de los del resto del mundo, utilizando una tecnología del siglo XXI. Por tanto, no estoy de acuerdo con volver hacia atrás en el caso de las votaciones nominales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el artículo cuarto pasaría a ser tercero.

SEÑOR POSADA.- Se trata de agregar un nuevo literal al artículo 104, que en su acápite dice: "Todo representante está obligado". El nuevo literal, que sería el Q), diría: "Acreditar su presencia en Sala, identificando en el sistema electrónico". La propuesta que originalmente se había hecho decía "cada vez que lo requiera el Presidente".

En función de lo que hemos hablado, y de las intervenciones que se han hecho, particularmente las del Diputado Semproni, quiero hacer una consulta con respecto a que si no había una identificación en cada votación, no quedaba el registro exactamente de cómo se había votado.

La propuesta es si establecemos como obligación de identificarse en el sistema electrónico la expresión "en cada votación". En ese caso, el literal Q) diría: "Acreditar su presencia en Sala identificándose en el sistema electrónico en cada votación, o cada vez que lo requiera el Presidente".

Tenemos que tomar una decisión que va en un sentido o en otro. Una cosa es establecer la obligatoriedad de que en todos los casos hay una identificación a los efectos de la votación o no. Ese es un tema de decisión de carácter político. ¿Vamos a tener registros de todas y cada una de las votaciones sean estas cuáles sean? Esa es la pregunta que debemos responder. ¿Vamos a tener registro de cómo votó cada uno? Ese es el alcance de la modificación. En ese caso, según explicó el técnico, para que quede registrado en cada votación, hay que identificarse en cada una de ellas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el literal Q) diría: "Acreditar su presencia en Sala, identificándose en cada votación en el sistema electrónico o cada vez que lo requiera el Presidente".

SEÑOR ARREGUI.- En lugar de decir "o cada vez que lo requiera el Presidente" debería decir "y cada vez que lo requiera el Presidente". Estamos hablando del artículo 104, que dice: "Todo

Representante está obligado a (...)". Si le ponemos la "o" estamos obligados o a esto o a lo otro. Pero acá están obligados a las dos cosas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene razón el señor Diputado.

Estoy de acuerdo con la redacción: "Acreditar su presencia en Sala, identificándose en el sistema electrónico en cada votación, y cada vez que lo requiera el Presidente".

SEÑOR SEMPRONI.- Creo que está correcto, porque puede suceder que un legislador esté sentado en su banca pero no se identifique en el momento de una votación. En ese caso, estará transitando un camino no legalizado dentro del funcionamiento de la Cámara, ya que se estaría absteniendo de votar, es decir, incumpliendo lo establecido. Por eso me parece muy importante que en el artículo se agregue que el legislador que se encuentre en Sala debe identificarse.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a poner a votación la propuesta realizada por el señor Diputado Posada, ya que creo que hay consenso.

Léase por Secretaría el inciso propuesto.

(Se lee:)

"Agrégase al artículo 104 del Reglamento de la Cámara el siguiente literal: Q) Acreditar su presencia en Sala identificándose en el sistema electrónico en cada votación, y cada vez que lo requiera el Presidente".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado aprobado el proyecto.

Corresponde designar miembro informante.

Propongo al señor Diputado Posada como miembro informante del proyecto.

Se va a votar.

(Se vota)

——Seis en siete: AFIRMATIVA.

Ha sido un honor trabajar con ustedes.

SEÑOR MICHELINI.- Solo quiero decir que mi insistencia en mantener la votación nominal tal como se conoce ahora, con la lógica establecida en el artículo 93 del actual Reglamento, se debe a que la considero una garantía para las minorías. En realidad, un tercio de presentes puede imponer ese sistema de votación por el tratamiento de un tema polémico o ético, y pueden suscitarse problemas para la fundamentación de voto que se realiza luego de la votación si, por ejemplo, la Cámara se queda sin quórum. Si eso sucede, la persona que está fundando el voto no puede hacerlo más porque la sesión se termina automáticamente. Por lo tanto, creo que esta es una garantía.

En realidad, tengo algunos años de Parlamento y pocas veces se solicita este tipo de votación, pero me parece que está bien que se pueda llevar a cabo, máxime considerando que ahora vamos a agregar un mecanismo electrónico que va facilitar el resto de la votación.

SEÑOR SCHUSMAN KRAFT.- Me parece bien que un tercio de los legisladores pueda decidir el voto nominal, considerando que es un derecho de las minorías, pero el problema no es ese, sino un tema

técnico.

Tengo pocos años en el Parlamento, pero esto es nuevo para todos. Entonces, ¿para qué utilizar el método viejo si con la tecnología se puede identificar nominalmente a quien votó, e incluirlo en la versión taquigráfica?

SEÑOR SEMPRONI.- Lo que importa en este caso es la transparencia y, fundamentalmente, el hecho de que somos Representantes y debemos rendir cuentas a quienes nos están mirando. Si se necesita que en determinado tema quede claro qué votó cada legislador es necesario realizar una votación nominal, porque con el sistema electrónico los que están en la barra o los que están escuchando no tienen forma de saberlo. Entonces, la votación nominal obliga a decir: "yo voto tal cosa".

De lo que hablamos es de rendir cuentas al soberano.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito a los señores Diputados que antes de retirarse firmen el proyecto que acabamos de aprobar.

Se levanta la reunión.